

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., ocho (8) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

REF: EXPEDIENTE NÚMERO 2021 - 00575.

Como quiera que la anterior demanda y sus anexos reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 y s. s. del Código General del Proceso, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 406 y 407 Ibídem, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la presente demanda DIVISORIA PARA LA VENTA DEL BIEN COMÚN que por intermedio de apoderada judicial promueven EVANGELINA TORRES DE CHAPARRO, ANA OLGA TORRES PERALTA, MARÍA ANTONIA TORRES PERALTA, MARÍA TERESA TORRES DE ÁVILA, MARÍA MATILDE TORRES PERALTA, JULIO ROBERTO TORRES PERALTA, MARÍA DEL CARMEN TORRES PERALTA, ANA ISABEL TORRES PERALTA, MARÍA LUISA TORRES PERALTA y ALBA INÉS TORRES PERALTA en contra de MARTHA MOTTA TORRES, JANETH MOTTA TORRES, ANDREA MOTTA TORRES y JAME MOTTA TORRES, en su calidad de herederos determinados de la señora MARÍA BELÉN TORRES DE MOTTA (q. e. p. d.).-

Imprímasele a la misma el trámite del proceso DIVISORIO, acorde a lo normado por el artículo 406 y s. s. del C. G. del Proceso.-

De la demanda y sus anexos córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días (C. G. del Proceso, artículo 409).-

Notifíquese el presente auto a la parte demandada, en la forma establecida por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 6° del Decreto 806 de 2020.-

De conformidad con el artículo 592 del Código General del Proceso, se ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S - 695351. Oficiése en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Respectiva – de esta ciudad, a fin de que procedan de conformidad.-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. RUTH MARY TAVERA GONZÁLEZ, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez



Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **154**, hoy **9 de septiembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.